Alcaldía de Calarcá

Recibido: El día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal de Calarcá, Quindío, pasa al Despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción el Acuerdo No. 016 del nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual consta de tres (03) folios.

CARLOS ANDRÉS REY TREJOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sanción Acuerdo Municipal No. 016 de 2024

Calarcá – Quindío, dieciséis (16) de diciembre de 2024.

Sin objeciones se sanciona el Acuerdo Municipal No. 016 del nueve (09) de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Calarcá, Quindío **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Envíese copia a la Gobernación del Departamento del Quindío en cumplimiento a lo establecido en el literal A del numeral 7 del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO
ALCALDE MUNICIPAL

Constancia de publicación

Se publica en la Página Web del Municipio el Acuerdo Municipal No. 016 de 2024, y se envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones de la Gobernación del Departamento del Quindío, para su revisión legal.

Concejo de Calarcá

ACUERDO MUNICIPAL 016 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011, Acuerdo 031 de 2003 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Calarcá).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Calarcá, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Artículo 26 del Acuerdo Municipal 031 de 2003, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras ordinarias, así:

#	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO
1	Prestar el servicio integral de acceso dedicado a internet, soporte técnico en sitio, seguridad perimetral gestionada y conectividad en la red de datos para las diferentes dependencias de la administración municipal de Calarcá, requerido para el normal funcionamiento	$108.630.000,00	$54.315.000,00	$162.945.000,00
2	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las diferentes instalaciones o inmuebles de la administración municipal de Calarcá	$1.024.898.786,00	$462.432.400,00	$1.487.332.186,00
3	Adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Calarcá Quindío, así como la expedición de una póliza colectiva de seguros de vida para alcalde, concejales ediles, personero municipal, accidentes de alumnos matriculados en las instituciones educativas, soat y aquellos por los que sea o llegase a ser legalmente responsable o le corresponda asegurar por la ley	$455.977.802,00	$177.962.122,00	$633.939.924,00
4	Prestación de servicios de transporte escolar y fortalecer el programa en las instituciones educativas rurales y los centros poblados del municipio de Calarcá	$480.000.000,00	$240.000.000,00	$720.000.000,00
5	Convenio de asociación para el funcionamiento, mantenimiento del refugio	$48.227.900,00	$19.684.857,00	$67.912.857,00

Concejo de Calarcá

#	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO
	municipal y cuidado de los caninos pertenecientes al refugio municipal, pertenecientes al proyecto			
	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ARTICULO 12 LEY 819 DE 2003		**$954.394.379,00**	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde del Municipio de Calarcá, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 8 Inciso 2 de la Ley 819 de 2003, dar continuidad a procesos de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal 2024, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2025, así:

#	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
1	Contrato de obra pública para la construcción de obras para la mitigación del riesgo, en el sector de la quebrada la Congala, en el barrio las 7colinas del corregimiento de Barcelona.	$350.000.000,00	$350.000.000,00	$350.000.000,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
2	Contrato de obra pública para la optimización de redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores del municipio de Calarcá	$307.976.311,62	$307.976.311,62	$307.976.311,62	Hasta el 31 de diciembre de 2025
3	Contrato de obra pública para realizar los estudios y diseños, y las obras de construcción, y suministro, instalación y puesta en funcionamiento del ascensor de la casa de la cultura del municipio de Calarcá.	$270.000.000,00	$270.000.000,00	$270.000.000,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
4	Contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la adecuación de equipamientos en el municipio de Calarcá	$120.000.000,00	$120.000.000,00	$120.000.000,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
5	Contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños tendientes a la construcción, adecuación y/o rehabilitación de vías en el municipio de Calarcá.	$90.133.124,00	$90.133.124,00	$90.133.124,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
6	Contrato de obra pública para la adecuación,	$129.722.673,00	$129.722.673,00	$129.722.673,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025

Concejo de Calarcá

#	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
	rehabilitación o mantenimiento de equipamientos para la gobernanza en diferentes sectores del municipio de Calarcá e infraestructura comunal en el municipio de Calarcá.				
7	Contrato de consultoría de estudios y diseños para la construcción de la pista atlética municipal y la renovación del centro integral deportivo el cacique, en el municipio de Calarcá	$390.000.000,00	$390.000.000,00	$390.000.000,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
8	Contrato de consultoría de estudios y diseños para la mitigación del riesgo del barrio santa luisa de Marillac en el municipio de Calarcá	$65.000.000,00	$ 65.000.000,00	$65.000.000,00	Hasta el 31 de diciembre de 2025
	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ARTICULO 8 LEY 819 DE 2003		**$1.722.832.108,62**		

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calarcá Quindío a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

ARLEY BECERRA ALONSO
Presidente

PAULA ANDREA CORREA FONSECA
Secretaria General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Municipal 016 del 09 de diciembre del año 2024, fue discutido y aprobado en sus debates legales y reglamentarios celebrados en fechas distintas 03 de Diciembre en primer debate en la comisión de presupuesto y hacienda pública y el segundo debate el 09 de diciembre el año 2024, en plenaria del Concejo Municipal de Calarcá.

PAULA ANDREA CORREA FONSECA
Secretaria General